



Expediente: 438/24

Carátula: ARGAÑARAZ CYNTIA SILVANA C/ DEL VALLE CARLINA MONICA S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **01/08/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DEL VALLE, CARLINA MONICA-REQUERIDO

27309986739 - CENTURION SILVANA INES

307162716489904 - ARGAÑARAZ, CYNTIA SILVANA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 438/24



H20101436476

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: ARGAÑARAZ CYNTIA SILVANA c/ DEL VALLE CARLINA MONICA s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 438/24

Concepción, 31 de julio de 2024: I- Téngase por cumplido con lo ordenado en el proveído que antecede. II- En consecuencia: Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 18/06/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requerida Sra. CARLINA MONICA DEL VALLE (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 31/07/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.